



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

negociación y tráfico de toda clase
de granos y semillas; haciendo igualmente va-
riadas observaciones sobre el impuesto de un Real
en fanega de cevada y de otros trébol y gase-
los como la concordancia de Placamentos, Sacas
de mercaderías y fideles de ciudad de granos, opi-
nando la comisión, por lo que se ha de este su-
cto las excepciones que se residían, q. con respec-
to a la orden Real en fanega de cevada, esta con-
ponación puede aplicarse con el Sr. Intend. de Acuña
p. q. suspendiere en todas interinas sus Resoluciones
corra, dejando asegurada el pago con los cargados
del y que se suplique a S. M. p. conducto del
Sr. Subdelegado Real de Fomento el pedimento de lo
que se pide adendum p. la continuación de
comunas q. es en donde se funda tho. impues-
to; y que por lo perteneciente al pago q. es
por el Reino de mercaderías se aplicó con el
Sr. Intend. Sr. Comand. Real de Marina de este Apoy-
tadana p. q. cesó esta época a tenor del
indicado R. decreto; haciéndose al pago
siempre la correspond. consulta al expresado
Subdeleg. Real de Fomento de la Prov. de Ara-
cua en cuanto a la concordancia Mayor de Plata

